RESOLUCIÓN No. 005

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN

El Subsecretario de Gestión del Riesgo del Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 125 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital No. 0238 de 2021, los principios contenidos en la Constitución y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

1.- Que el Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja adelantó el proceso contractual SA-SI-002-2022 para la cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**"; conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2.- Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica o Presencial, de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

3.- Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: el "**SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**", conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, según la siguiente certificación, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA: Certificación de fecha 05 de mayo de 2022, número 4670 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.

5.- Que se cuentan con el Certificado de la Secretaría de Planeación Distrital, del siguiente proyecto que se encuentra registrado: Banco de proyectos denominado "APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.; LÍNEA ESTRATÉGICA: 2. Barrancabermeja Territorialmente sostenible SECTOR Ambiente y desarrollo sostenible PROGRAMA: 22 Barrancabermeja biodiversa y sostenible. BANCO DE PROYECTO No. BPPID 20210680810014 – BPIN 2021680810013

6.- Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22-04065 del 05 de mayo de 2022 con las siguientes descripciones:

Scanned with CamScanner

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente de financiación	Valor
2.3-323206-900-3206003-2021680810013-62199	Comercio al por menor de otros productos n.c.p. , en establecimientos no especializados	RECURSOS PROPIOS – RECURSOS DEL BALANCE	$100.000.000
2.3-323206-900-3206003-2021680810013-62129	Comercio al por menor de otros productos n.c.p. , en establecimientos no especializados	RECURSOS PROPIOS - RECURSOS DEL BALANCE	$250.000.000

7.- Que el día 24 de mayo de 2022 se publicó en el SECOP los estudios previos, aviso de convocatoria, análisis de riesgo, estudio de sector, ficha técnica, presupuesto oficial y proyecto de pliego de condiciones.

8.- Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivos las cuales fueron respondidas en termino por el Distrito de Barrancabermeja.

9.- Que se presentaron 3 solicitudes de limitación a MIPYMES las cuales cumplieron con las condiciones exigidas, por lo que de conformidad con lo indicado en el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el Distrito de Barrancabermeja acogió la solicitud de limitación a MIPYME territorial con domicilio en el municipio de Barrancabermeja.

10.- Que mediante Resolución Nº 003-2022 se suspendió el proceso SA-SI-002-2022 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."** En atención a la observación recibida con referencia CO1.MSG.3735623 y aludiendo a lo indicado en el Parágrafo del articulo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 del 2021.

11.- Que una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del proceso SA-SI-002-2022 se dio respuesta a la observación realizada con referencia CO1.MSG.3735623 mediante Resolución Nª 004 de 2022 se reinicio el proceso SA-SI-002-2022 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."**

12.- Que el día 02 de junio de 2022, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura y el anexo técnico del pliego condiciones electrónico, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

13.- Que dentro del cronograma electrónico establecido en el SECOP II del proceso de selección abreviada de subasta inversa SA-SI-002-2022, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas por el SECOP II: hasta las 10:00 a.m. del 17 de junio de 2022; habiendo presentado oferta en el término debido el siguiente proponente: **EMPERATRIZ DIAZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía **Nº 63465755**,.

14.- Que se publicó el día 17 de junio de 2022 en el SECOP II la designación del comité evaluador para el **PROCESO** DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-

Scanned with CamScanner

002-2022 con objeto: **SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

15.- Que el día 21 de junio de 2022 el Comité evaluador público el informe de evaluación. El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matricula No. 108966.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			NO HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**NO HABILITADO**

16.- Que el proponente subsano a conformidad por lo que el Comité Evaluador Publico Informe Fina del evaluación el día 28 de junio de 2022 con el siguiente resultado de la verificación de los requisitos habilitantes:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matricula No. 108966.
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

17.- Que de lo anterior se colige, que el proponente **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada con C.C. No. 63465755 de Barrancabermeja, se encuentra habilitado en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros para participar en la audiencia de subasta pública

17- Que de conformidad con la normatividad señalada y el informe de evaluación definitivo, solo un oferente se encuentra habilitado para continuar con el proceso de selección y es proponente **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada con C.C. No. 63465755 de Barrancabermeja

18.- Por lo anterior se dará aplicación al Núm. 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

19.- Que se dio apertura electrónica de la propuesta económica del único oferente habilitado, con el fin de determinar si su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial. El valor de la propuesta económica del proponente **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada con C.C. No. 63465755 de Barrancabermeja, asciende a la suma total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y**

Scanned with CamScanner

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($349.999.910 COP).

19.- Que en la audiencia de subasta Inversa el Comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta económica presentada por proponente **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada con C.C. No. 63465755 de Barrancabermeja, que asciende a la suma total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($349.999.910 COP).**

20.- Que en mérito de lo expuesto el Subsecretario de Gestion del Riesgo del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA** SA-SI-002-2022 con objeto: **SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACIÓN AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.** al proponente, **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada con C.C. No. 63465755 de Barrancabermeja, por un valor de TRESCIENTOS **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($349.999.910 COP).,** por un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada con C.C. No. 63465755 de Barrancabermeja, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente **resolución** rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, el 29 de junio de 2022.

ADITH RAFAEL ROMERO POLANCO
Subsecretario de Contratación
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Scanned with CamScanner